Naciones Unidas A/70/192

Asamblea General

Distr. general
10 de agosto de 2015
Español
Original: inglés

Septuagésimo período de sesiones

Solicitud de inclusión de un tema suplementario en el programa del septuagésimo período de sesiones

Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General a la Asociación de los Países del Océano Índico

Carta de fecha 6 de agosto de 2015 dirigida al Secretario General por la Ministra de Relaciones Exteriores de Australia

De conformidad con el artículo 14 del reglamento de la Asamblea General, tengo el honor, como Presidenta de la Asociación de los Países del Océano Índico, de solicitar la inclusión de un tema suplementario titulado "Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General a la Asociación de los Países del Océano Índico" en el programa del septuagésimo período de sesiones de la Asamblea.

La Asociación es una organización intergubernamental integrada por 20 Estados ribereños e insulares situados en torno al Océano Índico.

La Asociación desea solicitar la condición de observador a la Asamblea General con el fin de ampliar y formalizar los vínculos con las Naciones Unidas, lo que permitiría una mayor interacción y colaboración con la Organización en cuestiones de interés común.

De conformidad con el artículo 20 del reglamento de la Asamblea General, adjunto un memorando explicativo (anexo I) y un proyecto de resolución (anexo II).

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir el texto de la presente carta y sus anexos como documento de la Asamblea General.

(*Firmado*) Julie **Bishop**
Ministra de Relaciones Exteriores de Australia

15-13485 (S) 130815 140815

Se ruega reciclar

Anexo I

Memorando explicativo

1. La Asociación de los Países del Océano Índico cumple con los criterios jurídicos necesarios para obtener la condición de observador permanente en la Asamblea General

En su decisión 49/426, aprobada sin que se procediera a votación, la Asamblea General, por recomendación de la Sexta Comisión y tomando nota del informe oral presentado el 25 de noviembre de 1994 a la Sexta Comisión por el Presidente del Grupo de Trabajo sobre la cuestión de los criterios para el otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea, decidió que en el futuro el otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea debería limitarse a Estados y a las organizaciones intergubernamentales cuyas actividades abarcaran cuestiones de interés para la Asamblea.

La Asociación de los Países del Océano Índico es una organización intergubernamental independiente creada en marzo de 1997 mediante el acuerdo por el que se establece la Asociación de Cooperación Regional de los Países del Océano Índico (Acta Constitutiva de la Asociación)[1]. La organización tiene su sede en Ebène (Mauricio).

Creada como instrumento para promover la cooperación económica en la región del Océano Índico, la Asociación se ha convertido en la mayor agrupación regional del Océano Índico. Los objetivos de la Asociación, consagrados en el Acta Constitutiva, son los siguientes:

a) Promover el crecimiento sostenido y el desarrollo equilibrado de la región y de los Estados miembros, y crear un terreno común para la cooperación económica regional;

b) Centrarse en las esferas de cooperación económica que ofrezcan el máximo de oportunidades para fomentar los intereses comunes y obtener beneficios mutuos. Con ese fin, formular y ejecutar proyectos de cooperación económica relacionados con la facilitación y la liberalización del comercio, la promoción de la inversión extranjera, los intercambios científicos y tecnológicos, el turismo, la circulación de personas físicas y proveedores de servicios sin discriminación, y el desarrollo de la infraestructura y los recursos humanos, lo que incluye la mitigación de la pobreza, la promoción del transporte marítimo y cuestiones conexas, la cooperación en las esferas del comercio, la investigación y la gestión pesqueras, la acuicultura, la educación y la capacitación, la energía, la tecnología de la información, la salud, la protección del medio ambiente, la agricultura y la gestión de desastres;

c) Tratar de revitalizar la Asociación promoviendo la agenda de prioridades que se decidió en la reunión del Consejo de Ministros celebrada en Bangalore (India) en noviembre de 2011. En esa reunión se marcó un rumbo definido para la

[1] El nombre de la organización se cambió oficialmente en 2014, de Asociación de Cooperación Regional de los Países del Océano Índico a Asociación de los Países del Océano Índico. Este cambio de nombre fue confirmado mediante un acuerdo de modificación del Acta Constitutiva que fue aprobado el 9 de octubre de 2014 en la 13ª reunión del Consejo de Ministros de la Asociación de los Países del Océano Índico.

creación de una hoja de ruta dinámica en materia de cooperación, en consonancia con el creciente énfasis mundial en la singular primacía geoestratégica de la cuenca del Océano Índico. Las esferas prioritarias son: i) la seguridad marítima; ii) la facilitación del comercio y la inversión; iii) la gestión pesquera; iv) la gestión del riesgo de desastres; v) la cooperación académica y en materia de ciencia y tecnología, y vi) los intercambios turísticos y culturales;

d) Estudiar todas las posibilidades y las vías de liberalización del comercio, con miras a eliminar los obstáculos y reducir las barreras que impiden una circulación más libre y fluida de bienes, servicios, inversiones y tecnología en la región;

e) Alentar la estrecha interacción del comercio y la industria, las instituciones académicas, los investigadores y los pueblos de los Estados miembros sin ningún tipo de discriminación entre esos Estados y sin perjuicio de las obligaciones derivadas de otros mecanismos regionales de cooperación económica y comercial;

f) Fortalecer la cooperación y el diálogo entre los Estados miembros en foros internacionales sobre cuestiones relativas a la economía mundial y, cuando sea conveniente, elaborar estrategias colectivas y adoptar posiciones comunes en los foros internacionales en relación con cuestiones de interés mutuo;

g) Promover la cooperación en el desarrollo de los recursos humanos, en particular estrechando los vínculos entre las instituciones de capacitación, las universidades y otras instituciones especializadas de los Estados miembros.

2. Composición

Desde su creación en 1997 con 14 Estados miembros, la composición de la Asociación se ha ampliado a 20 países: Australia, Bangladesh, Comoras, Emiratos Árabes Unidos, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Kenya, Madagascar, Malasia, Mauricio, Mozambique, Omán, República Unida de Tanzanía, Seychelles, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Tailandia y Yemen.

La Asociación tiene seis asociados en el diálogo: China, Egipto, Estados Unidos de América., Francia, Japón y Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

La Asociación tiene dos observadores: la Organización del Turismo del Océano Índico y el Grupo de Investigación del Océano Índico.

La organización se financia mediante las contribuciones anuales de sus Estados miembros. Asimismo, los Estados miembros contribuyen al Fondo Especial, que presta apoyo a determinados proyectos y programas aprobados por la Asociación. Los Estados miembros brindan además apoyo no monetario para diversas actividades, por ejemplo organizando conferencias, reuniones y cursos prácticos, realizando investigaciones, estudios de viabilidad y evaluaciones, y facilitando oportunidades de establecimiento de contactos y cooperación entre los Estados miembros en determinados sectores.

3. Instituciones y estructura

La Asociación está integrada por una secretaría, un Consejo de Ministros, un Comité de Altos Funcionarios, cuatro grupos de trabajo y dos organismos especializados.

El máximo órgano decisorio de la organización es el Consejo de Ministros, un foro en que los Ministros de Relaciones Exteriores se reúnen anualmente con el fin de promover esferas de cooperación regional. El Consejo de Ministros define políticas, examina los progresos realizados, aprueba nuevas esferas de cooperación, establece mecanismos u organismos especializados adicionales, según las necesidades, y adopta decisiones sobre otras cuestiones de interés común. El Consejo de Ministros elige a un Presidente y un Vicepresidente de la Asociación por un período de dos años, respectivamente, y es el único órgano de la Asociación que tiene la facultad de decidir sobre las solicitudes de admisión en la organización.

El Comité de Altos Funcionarios, grupo compuesto por altos funcionarios del gobierno de los Estados miembros, se reúne dos veces al año para decidir sobre el programa de trabajo de la Asociación y promover la aplicación de las decisiones adoptadas en el Consejo de Ministros. El Comité de Altos Funcionarios, con los cuatro grupos de trabajo, establece las prioridades para la cooperación económica; elabora, supervisa y coordina los programas de trabajo; moviliza fondos para financiar esos programas; presenta informes periódicos al Consejo de Ministros, y remite las cuestiones normativas que requieran decisiones al Consejo de Ministros.

La secretaría es el órgano ejecutivo de la organización y se encarga de cumplir día a día el programa de trabajo de la Asociación. Está encabezada por un Secretario General, que es nombrado por el Consejo de Ministros. El Secretario General cuenta con la asistencia de hasta cuatro directores y del personal de apoyo. La secretaría tiene su sede en Ebène (Mauricio) y su idioma de trabajo es el inglés.

La Asociación comprende cuatro grupos de trabajo: el Foro Empresarial de los Países del Océano Índico, el Grupo de Trabajo sobre Comercio e Inversión, el Grupo Académico de los Países del Océano Índico y el Grupo de Trabajo de los Jefes de Misión. Estos grupos, coordinados por la secretaría, llevan a cabo las actividades que constituyen la base del programa de trabajo de la Asociación. Los grupos de trabajo rinden cuentas al Comité de Altos Funcionarios.

El Foro Empresarial de los Países del Océano Índico se estableció con el fin de alentar la participación del sector privado en la promoción del programa de cooperación económica en la región del Océano Índico, en particular reuniendo a representantes de empresas y cámaras de comercio de los Estados miembros. Este Foro facilita una interacción más estrecha entre los sectores empresarial, gubernamental y académico.

El propósito del Grupo de Trabajo sobre Comercio e Inversión es mejorar la cooperación regional en materia de facilitación del comercio y la inversión, por ejemplo mediante la creación de talleres y el intercambio de las mejores prácticas.

El Grupo Académico de los Países del Océano Índico se estableció para fomentar el diálogo intelectual entre los Estados miembros participantes, actuar como medio para promover el regionalismo del Océano Índico y llevar a cabo investigaciones coordinadas sobre la región.

El Grupo de Trabajo de los Jefes de Misión está integrado por los jefes de las misiones diplomáticas de los Estados miembros de la Asociación y tiene su sede en Pretoria. El Grupo de Trabajo se reúne una vez al año y actúa como mecanismo de seguimiento de las cuestiones que le remiten directamente el Comité de Altos Funcionarios y el Consejo de Ministros. El propósito de este grupo es permitir que los Estados miembros de la Asociación se reúnan en el período comprendido entre otras reuniones oficiales. Este grupo no tiene un enfoque sectorial concreto.

La Asociación cuenta con dos organismos especializados: la Unidad de Apoyo a la Pesca y el Centro Regional para la Transferencia de Ciencia y Tecnología. La Unidad de Apoyo a la Pesca, con sede en la Sultanía de Omán, tiene por objeto mejorar la cooperación regional en las actividades relacionadas con la pesca fomentando la eficacia del establecimiento de contactos y la coordinación entre los Estados miembros. El Centro Regional para la Transferencia de Ciencia y Tecnología, con sede en la República Islámica del Irán, tiene por objeto ayudar a los Estados miembros a obtener, difundir y promover tecnologías, realizar investigaciones y exámenes y análisis normativos, facilitar el establecimiento de redes y asociaciones con organizaciones internacionales y otras partes interesadas clave, y alentar el establecimiento de centros de tecnología para acelerar el desarrollo tecnológico mediante iniciativas conjuntas.

4. Ventajas mutuas derivadas del otorgamiento a la Asociación de la condición de observador en la Asamblea General

Las diversas actividades de la Organización fomentan de una manera práctica muchos de los objetivos y propósitos de las Naciones Unidas, con especial atención a los que tienen que ver con el crecimiento económico sostenible (incluidos el comercio y la inversión), la conservación y el uso sostenible de los recursos marinos, la seguridad marítima, la protección (incluidas la gestión del riesgo de desastres y la seguridad alimentaria), en particular en torno a la gestión pesquera, y la igualdad entre los géneros.

Estas esferas de actividad no solo afirman e impulsan las prioridades clave de las Naciones Unidas, sino que también son fundamentales para la agenda para el desarrollo después de 2015. La labor de la Asociación está en estrecha consonancia con varios de los objetivos de desarrollo sostenible propuestos que se examinarán antes del septuagésimo período de sesiones de la Asamblea General, en particular los que se relacionan con un crecimiento económico sostenible e inclusivo, el uso sostenible de los océanos y la igualdad entre los géneros.

La Asociación está llamada a desempeñar una importante función para garantizar la seguridad, la prosperidad y la estabilidad de la región del Océano Índico. Por ser el único foro interministerial del Océano Índico, la Asociación se encuentra en una buena posición para transmitir y promover las posturas de la región en los foros internacionales, al tiempo que configura la respuesta de esa región a la agenda para el desarrollo después de 2015 y a las preocupaciones de la Asamblea General en sentido más amplio.

La región del Océano Índico es importante para las Naciones Unidas. La Asociación tiene un papel importante en la coordinación y la aplicación de las respuestas de la región a las prioridades de las Naciones Unidas. En los países de la cuenca del Océano Índico vive más del 30% de la población mundial, lo que equivale a unos 2.000 millones de personas. La región del Océano Índico comprende algunas

de las economías de más rápido crecimiento, impulsadas por poblaciones de gran tamaño y jóvenes y por enormes reservas de recursos naturales. El mundo depende de las vías marítimas de comunicación que cruzan el Océano Índico.

En su programa de trabajo para los próximos años, la Asociación sigue atenta a promover la cooperación económica regional entre los Estados miembros y velar por que las dificultades a que se enfrentan los países de la cuenca del Océano Índico se tomen debidamente en cuenta en el debate internacional.

Por estas razones, un mayor intercambio con la Asamblea General sería mutuamente beneficioso.

Numerosos organismos y órganos de las Naciones Unidas, en particular la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, la Comisión Oceanográfica Intergubernamental, la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, el Programa Mundial de Alimentos, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, han participado en las actividades de la Asociación. También prevemos oportunidades de cooperación con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, la Organización Marítima Internacional, la secretaría de la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres y la Organización Mundial del Turismo.

En vista del grado de cooperación que ya existe entre la Asociación y los órganos y organismos de las Naciones Unidas, y teniendo en cuenta el amplio mandato que tiene la Asociación en la región del Océano Índico, el otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General consolidaría los vínculos entre las Naciones Unidas y la Asociación, y facilitaría oportunidades para fomentar una cooperación mutuamente beneficiosa en el futuro.

Anexo II

Proyecto de resolución

Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General a la Asociación de los Países del Océano Índico

La Asamblea General,

Deseosa de promover la cooperación entre las Naciones Unidas y la Asociación de los Países del Océano Índico,

1. *Decide* invitar a la Asociación de los Países del Océano Índico a participar en los períodos de sesiones y en la labor de la Asamblea General en calidad de observador;

2. *Solicita* al Secretario General que adopte las medidas necesarias para dar cumplimiento a la presente resolución.